



DOCUMENTO DEFINITIVO

IV PLAN DE IGUALDAD DE EL ESCORIAL

2006-2010

1. INTERVENCIONES PÚBLICAS

Realizar intervenciones públicas en materias de igualdad de oportunidades conociendo la situación real y las expectativas de las mujeres de El Escorial y, desarrollando la cooperación institucional y la coordinación municipal.

- 1.1. Llevar a cabo un estudio por medio del que se conozcan y detecten tanto las necesidades y las demandas de las mujeres en todos los ámbitos, como los apoyos o resistencias sociales ante las políticas de acción positiva, con el fin de realizar actuaciones concretas a corto y medio plazo, que sirvan de modo eficaz para el avance en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Concejalías implicadas: Concejalía de Bienestar social, Área de Mujeres e Igualdad de Oportunidades.

- 1.2. Incrementar la cooperación institucional estableciendo acuerdos, convenios, etc. tanto a nivel local, comunitario, nacional o transnacional con entidades públicas o privadas acordes con los principios de igualdad de oportunidades, con el fin de desarrollar programas cuyas beneficiarias sean las mujeres de El Escorial.

Concejalías implicadas: Todas las Concejalías y Áreas de Gobierno.

- 1.3. Introducir la perspectiva de género y la transversalidad en la acción pública municipal realizando cursos, seminarios y cualquier tipo de programa que ayude a su comprensión y facilite la aplicación práctica con el fin de coordinar esfuerzos y rentabilizar recursos que reviertan en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Concejalías implicadas: Todas las Concejalías y Áreas de Gobierno.

- 1.4. Crear un espacio de trabajo con un/a responsable de cada una de las Áreas de Gobierno y/o Concejalías Municipales para diseñar, ejecutar y evaluar las acciones dirigidas a los colectivos de mujeres, de tal forma que se consiga la transversalidad de las diferentes actuaciones.

Concejalías implicadas: Todas las Concejalías y Áreas de Gobierno.

2. Sensibilización, información y comunicación.

- 2.1. Sensibilizar y formar al personal técnico municipal de las distintas Concejalías para la integración de la perspectiva de género en sus ámbitos específicos de intervención.

2.1.1. Incluir acciones formativas, en el Plan general de Formación continua del Ayuntamiento, dirigidas al personal técnico municipal para facilitar la integración de los criterios de Igualdad de Oportunidades en sus ámbitos de intervención.

Concejalías implicadas: Concejalía de Personal.

2.1.2. Impulsar la creación de espacios de información y/o formación puntuales sobre perspectiva de género en los distintos departamentos municipales, promoviendo su utilización por el personal municipal.

Concejalías implicadas: Área de Régimen Interior.

2.1.3. Propiciar que el personal técnico municipal participe en actividades de formación-sensibilización (talleres, seminarios, estudios, charlas, etc...) que permitan el intercambio de experiencias sobre problemáticas específicas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Concejalías implicadas: Concejalía de Urbanismo.

2.2. Impulsar acciones de sensibilización dirigidas a la población del municipio y a agentes sociales.

2.2.1. Divulgar entre la población y especialmente entre agentes sociales que participan en la vida sociocultural y económica del municipio, los objetivos y contenidos del IV Plan de Igualdad.

2.2.2. Llevar a cabo acciones específicas de sensibilización sobre la aplicación de las políticas de Igualdad de Oportunidades dirigidas a las entidades sociales que trabajan con la población.

2.2.3. Realización de actividades conjuntas de distintas concejalías en ocasión de fechas conmemorativas como el día 8 de marzo y el 25 de noviembre.

2.2.4. Promover desde el Ayuntamiento acciones que reconozcan y/o primen las iniciativas sociales favorecedoras de la I.O.

2.2.5. Visibilizar las aportaciones de mujeres a la Cultura, Ciencia, Deportes, etc... incorporando sus nombres al callejero municipal, edificios públicos y procurando la máxima resonancia de cuantos ejemplos y referentes sea posible.

Concejalías implicadas: Concejalía de Urbanismo.

2.3. Promover e impulsar acciones específicas dirigidas a atender las demandas de las propias mujeres y/o sus órganos de representación.

2.3.1. Apoyar aquellas iniciativas de las asociaciones locales cuyo objetivo sea favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

2.3.2. Fortalecer la coordinación entre el Consejo de las Mujeres, la Comisión de Malos Tratos y los distintos departamentos municipales en las propuestas, organización y puesta en marcha de actividades, que incidan directamente en el desarrollo de la I.O. en el municipio.

2.3.3. Trabajar desde el Área de Mujeres de la Concejalía de Bienestar Social, en la recogida de las demandas que las mujeres del municipio presenten en los distintos departamentos, verificar si existen causas o situaciones de desigualdad y buscar soluciones apropiadas.

2.3.4. Llevar a cabo acciones de coordinación entre el área de Mujeres, el Consejo de las Mujeres y otros organismos de igualdad autonómicos y naciones (Dirección General de la Mujer, Instituto de la Mujer, etc...)

Concejalías implicadas: Área de Mujeres e Igualdad de Oportunidades.

2.4. Integrar criterios de Igualdad de Oportunidades en los procesos informativos y de comunicación que se realizan en el Ayuntamiento.

2.4.1. Desagregar por sexos la recogida de datos en todas las actuaciones de las distintas áreas del Ayuntamiento.

2.4.2. Adaptar las herramientas informáticas para la inclusión de la variable sexo en las bases de datos municipales.

2.4.3. Promover la utilización de estadísticas desagregadas por sexos en todos los estudios, investigaciones u otros procesos analíticos que se realicen en el ámbito municipal.

2.4.4. Promover el uso de lenguaje no-sexista en los impresos, folletos, documentos y publicaciones que se realicen en las distintas áreas de intervención municipal.

2.4.5. Promover en todos los documentos, publicidad, impresos, folletos y publicaciones en general, el uso de una imagen positiva y no discriminatoria para ningún ser humano.

3. Conciliación de la vida familiar y laboral.

3.1. Promover acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas del municipio.

3.1.1. Analizar la oferta de actividades programadas por el Ayuntamiento y buscar la mayor incidencia en el ámbito de la conciliación.

3.1.2. Consolidar la oferta de actividades existentes que facilitan la conciliación y ampliación de las mismas: Escuela de los días sin cole, servicios de guardería, planes de extensión de los servicios educativos, campamentos ...

Concejalías implicadas: Concejalía de Educación, Concejalía de Cultura, Concejalía de Deportes.

3.1.3. Promover la adaptación horaria de las actividades formativas facilitando su conciliación con la vida familiar.

Concejalías implicadas: Concejalía de Educación, Concejalía de Cultura, Concejalía de Deportes.

3.1.4. Promover recursos de atención infantil y a personas dependientes que faciliten la asistencia a las acciones formativas, ocupacionales y socioculturales del municipio.

Concejalías implicadas: Concejalía de Educación, Concejalía de Cultura, Concejalía de Deportes.

3.1.5. Procurar la adecuación de los recursos educativos a las necesidades de las familias facilitando la conciliación familiar (transporte escolar, comedor escolar,...)

Concejalías implicadas: Concejalía de Educación.

3.1.6. Proponer la ampliación de la oferta pública de plazas de educación infantil **de acuerdo al aumento real de la demografía del municipio en esta banda de edad.**

3.1.7. Llevar a cabo acciones de sensibilización a la población que fomenten y faciliten el reparto entre mujeres y hombres de las tareas domésticas y de las responsabilidades en el cuidado de personas dependientes.

Concejalías implicadas: Concejalía de Bienestar Social.

3.1.8. Facilitar acciones formativas e informativas sobre dichas tareas y responsabilidades para conseguir un reparto igualitario, especialmente entre adolescentes y jóvenes.

Concejalías implicadas: Concejalía de Educación, Concejalía de Cultura, Concejalía de Bienestar Social, Concejalía de Juventud.

3.1.9. Apoyar la participación de hombres y mujeres en la realización de actividades lúdicas con sus hijos e hijas.

Concejalías implicadas: Concejalía de Educación, Concejalía de Cultura, Concejalía de Bienestar Social, Concejalía de Juventud.

4. Área de formación, empleo e inserción laboral.

4.1. Promover la inserción laboral, facilitando y mejorando las posibilidades de acceso al empleo y al mercado de trabajo en condiciones de igualdad de Oportunidades.

4.1.1. Analizar el mercado de trabajo y las condiciones de acceso y promoción en el empleo desde una perspectiva de género.

4.1.2. Elaborar estudios estadísticos sobre la dinámica empresarial y laboral del municipio, con datos de empleabilidad desagregados por sexos.

4.1.3. Analizar, valorar y evaluar las condiciones de inserción específicas que afecten a cada sexo.

4.1.4. Realizar acciones de sensibilización y promoción dirigidas al empresariado, divulgando las medidas de fomento a la contratación de los colectivos con mayores dificultades en su inserción laboral.

4.1.5. Facilitar el acceso a la información y orientación jurídico-laboral que sea demanda.

4.1.6. Promover la inserción laboral de los colectivos con especiales dificultades de inserción: víctimas de violencia, maltrato, discapacidad, desempleo de larga duración, cuidado de personas dependientes...

4.1.7. Promover servicios de Orientación y Promoción de Empleo y Autoempleo.

4.1.8. Diseñar planes integrales que abarquen desde la formación hasta la inserción laboral en el mercado de trabajo, de acuerdo al entorno y con servicios de acompañamiento durante todo el itinerario de inserción.

4.1.9. Promoción de la Bolsa de Empleo como herramienta útil y ágil. Programa “Sierraempleo”.

Concejalías implicadas: Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, Oficina de Explotación de recursos. Concejalía de Servicios Sociales.

4.2. Promover acciones de formación para el empleo que tengan en cuenta las necesidades específicas tanto de los distintos colectivos como del mercado laboral del entorno.

4.2.1. Diseñar acciones formativas específicas tanto por su contenido (atendiendo a las necesidades del mercado), como por la población diana a la que se dirijan (priorizando los sectores con mayores dificultades de inserción).

4.2.2. Proporcionar orientación sobre salidas profesionales de las actividades formativas que se realizan.

4.2.3. Incorporación del alumnado de las acciones formativas a la Bolsa de Empleo municipal para facilitar su inserción laboral.

4.2.4. Promover la actualización de conocimientos en Nuevas Tecnologías de la Información entre los sectores de población con mayor riesgo de exclusión social.

4.2.5. Coordinar la oferta formativa municipal con la del entorno: Centro de Educación de Personas Adultas, Centro de Acceso Público a Internet,... municipios de la comarca.

4.2.6. Promocionar la búsqueda activa de empleo y las acciones grupales de orientación.

Concejalías implicadas: Concejalía de Educación, Concejalía de Desarrollo Local, Concejalía de Bienestar Social, Concejalía de Juventud.

5. Área de Educación.

5.1. Integrar la perspectiva de género en todas las áreas de la Concejalía de Educación, explicitando objetivos de coeducación y prevención de la violencia en la programación anual.

5.1.1. Promover el diseño de programaciones didácticas que desarrollen los objetivos a través de actividades transversales en las que se trabajen los conceptos de igualdad y discriminación (uso del vocabulario, debates, grupos de discusión...)

5.1.1.1. Promover el desarrollo de sesiones formativas de sensibilización en materia de igualdad, prevención de violencia, resolución de conflictos, habilidades sociales...

5.1.1.2. Promover la incorporación de los valores de igualdad en los planes de acción tutorial y en los proyectos educativos de centro.

5.1.2. Prestar apoyo a experiencias de innovación educativa (elaboración de materiales coeducativos, programas de acción tutorial, experiencias didácticas...) que fomenten la Igualdad de Oportunidades en distintos ámbitos.

5.1.3. Realización de actividades formativas dirigidas a padres y madres (AMPAS) sobre la educación de hijos e hijas en la corresponsabilidad y el desarrollo de la autonomía personal.

5.1.4. Hacer un seguimiento sistemático de la integración social y educativa del alumnado con mayor riesgo de exclusión social, analizando las causas de ese riesgo y las posibilidades de reducción del mismo.

5.1.5. Realizar acciones de acogida y acompañamiento para la población que se incorpora a nuestra comunidad.

Concejalías implicadas: Concejalía de Educación, Concejalía de Desarrollo Local, Concejalía de Bienestar Social, Concejalía de Juventud.

5.2. Favorecer la relación con otras personas y la participación en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, superando inhibiciones y prejuicios, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.

5.2.1. Promover la Educación de Personas Adultas a través del Centro de Educación de Personas Adultas comarcal.

5.2.1.1. Implicación municipal en la planificación, diseño, difusión y mejora de las acciones formativas ofertadas desde el CEPA.

5.2.1.2. Facilitar medidas de mejora en la atención al alumnado del CEPA: diversificación, ampliación y flexibilización de la oferta y de los horarios del Aula municipal.

5.2.1.3. Analizar las demandas formativas de las personas adultas del municipio e incluirlas en los planes de formación.

5.2.2. Promover actividades formativas adecuadas a las necesidades de los colectivos de mayor riesgo de exclusión social.

5.2.3. Ofertar actividades que incidan en la promoción social de las mujeres, valoración de su función social y equiparación efectiva de derechos y oportunidades.

5.2.4. Facilitar el acceso a las acciones formativas para las personas que tengan a su cargo a personas dependientes.

5.2.5. Favorecer la participación igualitaria de hombres y mujeres procedentes de otros países en los procesos de aprendizaje de español para extranjeros y superando condicionantes culturales.

Concejalías implicadas: Concejalía de Bienestar Social.

5.2.6. Promover el asociacionismo, programas de respiro familiar, programas de ayuda mutua e intercambio.

5.2.6.1. Banco del Tiempo Municipal: promoviendo el intercambio, la relación vecinal y valorando la aportación de cada persona por igual.

5.2.6.2. Facilitar la formación y el funcionamiento de asociaciones que incluyan entre sus fines y objetivos la promoción social de las personas a favor de la Igualdad de Oportunidades.

6. Área de Juventud.

6.1. Integrar criterios de Igualdad de Oportunidades dentro de las distintas áreas de intervención de la Concejalía de Juventud.

6.1.1. Coordinación entre el Área de Mujeres e Igualdad de Oportunidades y los centros educativos de secundaria para la promoción de actividades de sensibilización y formación en materia de igualdad.

6.1.1.1. Promover la incorporación de los valores de igualdad en los planes de centro, planes de acción tutorial,...

6.1.1.2. Incentivar el desarrollo de las Comisiones de Convivencia.

6.1.1.3. Proponer acciones específicas de apoyo a los temas transversales: coeducación, reparto de tareas, educación afectivo-sexual, prevención de embarazos no deseados, establecimiento de roles de pareja, no-sexismo, detección precoz de actitudes discriminatorias y/o violentas.

6.1.1.4. Extender la promoción de los citados valores a los programas de animación juvenil, formación en animación sociocultural, ocio y tiempo libre.

6.1.1.5. Apoyar el desarrollo afectivo a través de acciones encaminadas a promover la empatía, el control emocional, desarrollo de habilidades sociales y resolución de conflictos mediante el diálogo.

6.1.2. Mantener y Potenciar la Asesoría afectivo-sexual para jóvenes.

6.1.3. Promover la participación activa atendiendo a criterios de igualdad incidiendo en la incorporación de los sectores cuya presencia sea minoritaria, analizando las causas y aportando soluciones.

6.1.4. Fomentar el asociacionismo juvenil y los proyectos de participación activa atendiendo a criterios de inclusión social e igualdad, fomentando las actitudes no-sexistas y la cooperación frente a la competencia.

7. Área de Cultura y Festejos

7.1. Proporcionar los medios adecuados para facilitar el acceso a la oferta sociocultural de la población en condiciones de Igualdad de Oportunidades.

7.1.1. Puesta en marcha de servicios y actividades lúdico-educativas dirigidas a la infancia en las instalaciones socioculturales que faciliten el acceso a las personas con menores o personas dependientes a su cargo.

7.1.2. Incluir los criterios de Igualdad y accesibilidad tanto en la creación de espacios, como en la adquisición de materiales para la promoción cultural.

7.1.3. Eliminación progresiva de las barreras arquitectónicas.

7.1.4. Realizar una oferta adecuada para cada edad y facilitando la incorporación de las personas que sufran discapacidad y/o dificultades para su acceso a las actividades.

7.2. Promover acciones específicas y programas de participación que faciliten la inclusión de los colectivos con menor presencia en cada una de las actividades ofertadas a la población general.

7.2.1. Realizar estudios que analicen las causas de la falta de presencia de dichos colectivos e incluir acciones que eliminen las causas que dificultan el acceso a la cultura.

7.2.2. Mantener los espacios de actividad cultural para las personas de todas las edades, animando a la participación conjunta de hombres y mujeres.

7.2.3. Estudio sobre los niveles de participación en las actividades culturales desagregando datos por sexo y edades para desarrollar las actuaciones pertinentes que favorezcan la igualdad.

7.2.4. Promover espacios adecuados para la atención de menores y personas dependientes, facilitando el acceso a la programación cultural a las personas encargadas de su cuidado.

7.3. Incluir en la programación cultural del municipio actividades y espectáculos que visibilicen las aportaciones de cada uno de los grupos humanos que componen nuestra comunidad, atendiendo más a los criterios de diversidad que de cantidad.

7.3.1. Favorecer el intercambio cultural y la intercultural como modo incrementar el conocimiento general y facilitando la valoración positiva del aporte cultural de todos los miembros de la comunidad.

7.3.2. Promover acciones, convocatorias, manifestaciones culturales y artísticas diversas.

7.3.3. Realizar convocatorias de certámenes y concursos cuyo objetivo sea visibilizar la aportación cultural de los colectivos con menor presencia en los auditorios habituales.

7.3.4. Difundir entre la población la convocatoria de concursos promovidos por organismos que trabajen a favor de la Igualdad de Oportunidades.

7.3.5. Ampliar los fondos documentales de la biblioteca municipal con obras de origen diverso y procurando criterios de Igualdad tanto en literatura, como en ensayos, documentos de investigación que aborden temáticas de igualdad.

7.3.6. Incluir en la adquisición de los fondos documentales de los distintos departamentos municipales documentación sobre Igualdad de oportunidades, para consulta de técnicos municipales, para su acceso a la población y a los agentes sociales.

7.3.7. Promover espacios adecuados para la atención de menores y personas dependientes, facilitando el acceso a la programación cultural a las personas encargadas de su cuidado.

8. Área de Deportes.

8.1. Proporcionar los medios adecuados para facilitar la práctica deportiva de la población en condiciones de Igualdad de Oportunidades.

8.1.1. Puesta en marcha de servicios y actividades lúdico-educativas dirigidas a la infancia en las instalaciones socioculturales que faciliten el acceso a las personas con menores o personas dependientes a su cargo.

8.1.2. Incluir los criterios de Igualdad y accesibilidad tanto en la creación de espacios, como en la adquisición de materiales para la práctica deportiva.

8.1.3. Eliminación progresiva de las barreras arquitectónicas.

8.1.4. Realizar una oferta adecuada para cada edad y facilitando la incorporación de las personas que sufran discapacidad y/o dificultades para su acceso a las actividades.

8.1.4.1. Puesta en marcha de equipos femeninos.

8.1.4.2. Puesta en marcha de equipos y competiciones para mayor número de categorías y/o edades.

8.2. Promover acciones específicas y programas de participación que faciliten la inclusión de los colectivos con menor presencia en cada una de las prácticas ofertadas a la población general.

8.2.1. Realizar estudios que analicen las causas de la falta de presencia de dichos colectivos e incluir acciones que eliminen las causas que dificultan el acceso a la práctica deportiva.

8.2.2. Mantener los espacios de práctica deportiva de las personas de todas las edades, animando a la participación conjunta de hombres y mujeres.

8.2.3. Estudio sobre los niveles de participación en la práctica deportiva desagregando datos por sexo y edades para desarrollar las actuaciones pertinentes que favorezcan la igualdad.

8.2.4. Promover espacios adecuados para la atención de menores y personas dependientes, facilitando el acceso a la programación cultural a las personas encargadas de su cuidado.

9. Área de Servicios Sociales.

9.1. Integrar la perspectiva de género en los programas, servicios y prestaciones de esta área.

9.1.1. Procurar la desagregación de datos atendiendo a la mayor diversidad posible de criterios, en los estudios, balances y estadísticas que se generen en el servicio.

9.1.1.1. Sexo, origen, nivel económico, situación familiar, tiempo de estancia en España,...

9.1.1.2. Lograr el máximo conocimiento del perfil de usuario y demandante de los distintos programas y servicios. Y mejorar la adecuación de cada servicio a las necesidades que requiera el perfil de quien hace la demanda.

- a. Ayuda a domicilio
- b. Teleasistencia
- c. Otros

9.1.2. Realizar un catálogo de situaciones de especial vulnerabilidad, diferenciando por los criterios que sean necesarios, para lograr un mejor conocimiento de las demandas y necesidades de las personas usuarias de los servicios sociales.

9.1.3. Introducir mecanismos correctores que prioricen el acceso a los recursos de las personas en dichas situaciones.

9.1.4. Facilitar el acceso a servicios de asesoramiento jurídico a los casos que lo requieran y carezcan de recursos para obtenerlos.

9.1.5. Analizar las posibles causas de la escasa implicación de los **hombres** en los grupos de apoyo a personas cuidadoras, programando acciones que promuevan su incorporación y revaloricen el ejercicio de dichas funciones.

9.1.6. Incrementar la realización de acciones de sensibilización y de animación sociocultural que fomenten la Igualdad de Oportunidad entre los distintos sectores de la población (personas mayores, mujeres, infancia, personas inmigrantes, personas con discapacidad..) buscando la máxima implicación y protagonismo en todas sus fases: diseño, ejecución y evaluación.

9.1.6.1. Acciones en cada uno de los sectores.

9.1.6.2. Acciones que provoquen la interacción de unos sectores con otros.

10. ASPECTOS SOCIO SANITARIOS.

Mejorar los aspectos socio sanitarios que sirvan para concretar el bienestar y la salud de las mujeres.

10.1. Incrementar el bienestar de las mujeres.

10.1.1. Prestar servicios y programas específicos de atención preferentemente a mujeres solas, con cargas familiares no compartidas, mayores, víctimas de violencia o en riesgo de exclusión social, mujeres de otros municipios y/o países con poco apoyo familiar.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación. Concejalía de Comercio y Consumo.

10.1.2. Facilitar, cuando sea necesario, a las mujeres que toman parte en algunas de las acciones que contemple el Plan de Acción Municipal, servicios de atención para menores y para mayores.

10.1.2.1. Atención a personas dependientes.

10.1.2.2. Atención a personas responsables del cuidado de personas dependientes. “Cuidar al cuidador”

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación. Concejalía de Comercio y Consumo.

10.1.3. Asesorar jurídicamente a las mujeres que lo demanden y lo precisen.

Concejalías implicadas: Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud.

10.1.4. Potenciar la realización de proyectos de cooperación con otros colectivos del municipio, promocionando la igualdad de oportunidades, defendiendo a los grupos de población más vulnerables y favoreciendo la integración social de los sectores marginados, con especial dedicación hacia las mujeres.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación. Concejalía de Comercio y Consumo.

10.2. Mejorar la salud física y psicológica de las mujeres.

10.2.1. Ofrecer servicios de atención y apoyo psicológico, así como talleres de autoestima.

Concejalías implicadas: Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación.

10.2.2. Llevar a cabo conferencias, charlas, talleres, etc, en los que se aborden aspectos sanitarios que directamente afectan a las mujeres, tanto en su calidad de pacientes como de agentes de salud.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación. Concejalía de Comercio y Consumo. Concejalía de Deportes.

10.2.3. Colaborar estrechamente con las instituciones sanitarias que promueven hábitos saludables, campañas, programas, relacionadas con la prevención de enfermedades que afecten concretamente a las mujeres.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación. Concejalía de Comercio y Consumo. Concejalía de Deportes.

10.2.4. Fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva de las mujeres adaptando la oferta a sus condiciones físicas y personales.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación. Concejalía de Comercio y Consumo. Concejalía de Deportes.

10.2.5. Mejorar los problemas de salud relacionados con la actividad laboral y doméstica de las mujeres.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Comercio y Consumo.

10.2.6. Mejorar la salud sexual a lo largo del ciclo biológico de las mujeres.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Comercio y Consumo.

11. IGUALDAD SOCIAL

Propiciar cambios y actitudes más igualitarias en la educación, la cultura y las relaciones familiares y sociales.

11.1. Educar en valores de igualdad.

11.1.1. Informar, promover y potenciar el Centro de Educación de Personas Adultas, facilitando la asistencia de las mujeres al mismo.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local, Información y Promoción Social. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Educación.

11.1.2. Realizar, en colaboración con el profesorado de los centros educativos y las AMPAS, programas relacionados con la inclusión del principio de igualdad de oportunidades en el campo de la educación.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Educación. Concejalía de Juventud.

11.1.3 Realizar acciones específicas de educación de valores de igualdad en centros escolares (concursos, exposiciones, talleres...) donde se incentiven los valores de la tolerancia.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Educación.

11.1.4. Fomentar actividades para la formación en habilidades sociales para la inserción social de mujeres con especiales dificultades.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local, Medio Ambiente. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado.

11.2. Promover en la cultura los valores de igualdad.

11.2.1. Reflejar en la oferta cultural de El Escorial contenidos que recojan la contribución de las mujeres a la cultura tanto en el pasado como en el presente.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación.

11.2.2. Facilitar la expresión artística de las mujeres de El Escorial, promocionando sus creaciones.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación.

11.2.3. Realizar, cineforum, certámenes, charlas, coloquios, conferencias, debates, mesas... En donde se traten diferentes temas que además de ampliar el marco cultural sirvan para reflexionar sobre los papeles sociales de las mujeres y de los hombres en una sociedad moderna.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura. Concejalía de Educación Social: Educación a personas mayores, Educación a personas discapacitadas, infancia, Educación, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Educación. Concejalía de Educación.

11.2.4. Velar por que no se produzcan ningún tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, en los festejos o programas para el ocio que se desarrollan en el municipio de El Escorial.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación.

11.3. Fomentar el reparto de responsabilidades familiares y sociales. Realizar talleres, propiciar espacios de reflexión, preferentemente entre jóvenes, en donde se trabaje sobre la necesidad de introducir cambios en el reparto de tareas y funciones dentro de la familia y en la sociedad.

Concejalías implicadas: Concejalía de Desarrollo Local y Cultura. Concejalía de Bienestar Social: atención a personas mayores, atención a personas discapacitadas, infancia, inmigración, mujer, sanidad, servicios sociales, voluntariado. Concejalía de Juventud. Concejalía de Educación.

11.3.1. Procurar que la representación de mujeres y hombres sea paritaria en los jurados y otros foros de decisión públicos o privados en los que de algún modo el Ayuntamiento forme parte o colabore.

Concejalías implicadas: Todas las concejalías y Áreas de Gobierno.

12. INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

Incrementar la participación de las mujeres.

- 12.1. Incentivar a las Asociaciones de Mujeres y volver a poner en funcionamiento el Consejo Local de las Mujeres, tomando el relevo del Consejo Local de la Mujer que existía en el municipio de El Escorial y dotarlo de capacidad para la participación en decisiones que afecten al municipio.

Concejalías implicadas: Todas las concejalías y Áreas de Gobierno.

- 12.2. Facilitar la asistencia de mujeres de El Escorial a encuentros, semanas, jornadas, donde se reflexione conjuntamente con otras mujeres y se planteen estrategias orientadas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Concejalías implicadas: Todas las concejalías y Áreas de Gobierno.

- 12.3. Volver a poner en funcionamiento el Consejo Local de la Mujer, y en colaboración con ellas, velar por la redacción, aplicación y buen fin del Plan de Igualdad Municipal.

Concejalías implicadas: Todas las concejalías y Áreas de Gobierno.

13. DOTACIÓN FÍSICA ADECUADA

Dotar al municipio de El Escorial de un soporte físico más adaptado al concepto de igualdad y a las necesidades de las personas que conviven en el municipio.

- 13.1. Peatonalizar la mayor parte de zonas urbanas posibles, liberalizando estos recorridos peatonales de cualquier obstáculo que dificulte el paso (coches, motos, farolas, postes, cabinas...)

Concejalías implicadas: Concejalía de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

- 13.2. Fomentar la creación de aparcamientos en los accesos de El Escorial para disminuir la afluencia de vehículos. Reservar lugares de aparcamiento en las cercanías de los edificios públicos. Velar por la creación de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Concejalías implicadas: Concejalía de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

- 13.3. Obtener de los espacios públicos verdes auténticos lugares de estancia y disfrute, instalando bancos y mejorando la ubicación del mobiliario urbano.

Concejalías implicadas: Concejalía de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

- 13.4. Mejorar las aceras de manera que permitan como mínimo el paso de dos personas siempre que sea posible, eliminando obstáculos e instalando postes, quioscos, marquesinas y publicidad en lugares que no obstruyan la libre circulación de las personas; además de conservar y mantener estas aceras en buen estado.

Concejalías implicadas: Concejalía de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

- 13.5.** Aplicar la normativa de supresión de barreras arquitectónicas en los espacios urbanos y, en especial, en los nuevos desarrollos urbanísticos.

Concejalías implicadas: Concejalía de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

- 13.6.** Fomentar el uso de energías alternativas en la edificación, promoviendo tecnologías que ahorren energía y eviten el aumento del CO2 atmosférico.

Concejalías implicadas: Concejalía de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

- 13.7.** Fomentar en los edificios residenciales la creación de guarderías, gimnasios y espacios comunitarios para la reunión; así como la generación de ludotecas y servicios de guardería en edificios de oficinas y la creación de aparcamientos en los sótanos de los edificios.

Concejalías implicadas: Concejalía de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

14. Plan de Igualdad de Oportunidades: Coordinación, desarrollo y evaluación.

14.1. Definición de una estructura organizativa eficaz que permita la coordinación y el seguimiento de todos los agentes implicados, para poder asegurar una gestión adecuada del cumplimiento de las acciones que se proponen, manteniendo el principio de participación en el que se ha basado el proceso de elaboración del Plan.

14.2. Dotación de los recursos precisos al personal técnico municipal y desarrollar metodologías encaminadas al cumplimiento de las acciones del presente Plan.

14.3. Creación de una estructura organizativa adecuada: Concejalía, Técnica de Igualdad, Consejo Local de la Mujer, Comisión de Seguimiento de los Malos Tratos, Punto Municipal del observatorio regional de la Violencia de Género, Programa de Mujer de la Mancomunidad de Servicios Sociales, etc...Técnicos y trabajadores de las distintas Concejalías...

14.4. Elaboración de un calendario anual de reuniones periódicas, así como de indicadores e instrumentos de recogida de datos, seguimientos, etc...

14.5. Dedicar un presupuesto suficiente en todas las concejalías para el cumplimiento de las acciones contempladas en el presenta plan, buscando apoyo financiero externo a través de subvenciones y/o convenios con organismos de igualdad.

14.6. Llevar a cabo evaluaciones periódicas y revisiones anuales para poder adaptarse a las necesidades coyunturales, corregir desviaciones, etc...